Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)

Clase de proceso	**FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**
Demandante	Aura María Bernal Guzmán en representación de Jhon Fredy Baquero Bernal
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Hernando Baquero Martínez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 **2021 00223** 00
Asunto	Requerir parte demandante y designar curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Haciendo revisión del expediente, se DISPONE:

1.- Requerir a la parte demandante al correo electrónico yolandabaquero29@hotmail.com y/o marlenychillan.abg@gmail.com para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3º del auto admisorio de fecha 5 de agosto de 2021.

2.- Teniendo en cuenta que ya por secretaría fueron emplazados los herederos indeterminados de José Hernando Baquero Martínez (q.e.p.d.), en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como Curador Ad-litem para que los represente dentro del presente asunto a la abogada Luz Stella Torres Castro, quien se ubica en la Carrera 37 No.33B-33 de Villavicencio Celular 3112757679 y correo electrónico: torres_castroyasociados@gmail.com.

2.1.- Comunicar a la profesional designada al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____068_____ Del _____30-11-2021_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria